



## ORDENANZA N° 857/2014

**VISTO:** Las previsiones de la Ley Orgánica Municipal y lo dispuesto por Las Ordenanza N° 280/2004 y N° 540/2008 por las que se aprueba el Loteo denominado “Las Corzuelas” y se otorga factibilidad para la segunda etapa;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Unquillo aprobó por la referida Ordenanza 280 el Loteo denominado “Las Corzuelas”, formado por tres fracciones de terreno que conforman una superficie de 115 Hectáreas, de las cuales se aprobaron en una primera etapa, una superficie de 62 Ha. 7238 m2., previéndose al avance en etapas posteriores hasta completar el loteo programado.

Que por la aludida Ordenanza 540/2008 se otorgó Factibilidad de Desarrollo del Proyecto de Urbanización Residencial Especial a “Las Corzuelas S.A.” Segunda Etapa, sujeto al cumplimiento de los requisitos y disposiciones establecidas en la normativa entonces vigente.

Que mediante nota presentada por la Presidente de Fideicomiso “Las Corzuelas SA”, Sra. Laura Facchin (conforme Acta Constitutiva de 1 de Septiembre de 2010) con fecha 06 de Agosto de 2014, la desarrollista y titular dominial del Loteo ofrece en donación las superficies destinadas a calles y espacios verdes que resultan de esta Segunda Etapa de urbanización y que comprende 319 lotes.

Que, a solicitud de la Secretaría de Desarrollo Urbano la Desarrollista ha presentado:

- Plano de Loteo (Proyecto definitivo de urbanización con visación en condición)
- Proyecto de Red Eléctrica y factibilidad de EPEC;
- Proyecto de Alumbrado Público;
- Proyecto vial hidráulico;
- Certificado de Fuente de Agua
- Certificado de provisión de Agua Potable;
- Propuesta de nomenclatura de calles;
- Informe de Impacto Ambiental aprobado por la Secretaría de Agua Ambiente y Energía de la provincia de Córdoba;
- Plano de Nomenclatura catastral de la Dirección General de Catastro, Delegación Jesús María;
- Plano visado por el Colegio de Ingenieros Agrimensores de la Provincia de Córdoba;

Que, así mismo se verifica la materialización del amojonamiento de las parcelas en el terreno conforme los planos presentados, razón por la que corresponde aprobar los planos de la segunda etapa del loteo, destacándose que la desarrollista ha cancelado los montos correspondientes a Derechos de oficina por Loteo.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el fraccionamiento de la segunda etapa del Loteo denominado “Las Corzuelas”, propiedad de Fideicomiso Las Corzuelas S.A., desarrollado en los inmuebles ubicados en el Sector Oeste de la ciudad, identificados como parcelas rurales 1633-0791, 1603-0691 y 1633-0491, inscriptos en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba en Matriculas 715674, 715675 y 715711; conforme surge del Anexo I el que compuesto por foja útil forma parte integrante y constitutiva de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º:** La aprobación dispuesta en el artículo 1 de la presente Ordenanza tiene un plazo de validez de trescientos sesenta días (360), plazo en que la Desarrollista “Fideicomiso Las Corzuelas SA” deberá acreditar fehacientemente ante este Municipio, la presentación de dicho Plano ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su aprobación.-

**ARTÍCULO 3º:** Los lotes resultantes de la aprobación dispuesta en el artículo 1º de la presente Ordenanza, quedarán incorporados como parcelas urbanas de la Ciudad de Unquillo, bajo la designación que oportunamente le asigne la Dirección General de Catastro de la Provincia, identificando al barrio con la denominación “Las Corzuelas– Segunda Etapa”.-

**ARTÍCULO 4º:** AUTORIZASE al DEM a aceptar la donación por parte de Fideicomiso Las Corzuelas SA de 7 Has 5903,33 m2 destinadas a calles públicas según la forma, dimensiones y ubicación que se desprenden del plano del proyecto presentado, disponiendo su incorporación al Dominio Público Municipal.-

**ARTÍCULO 5º:** AUTORIZASE al DEM a aceptar la donación por parte de Fideicomiso Las Corzuelas SA de 4 Has 8094,02 m2 destinadas a Espacios Verdes según forma, dimensiones y ubicación que se desprenden del plano del proyecto presentado, disponiendo su incorporación al Dominio Público Municipal.-

**ARTÍCULO 6º:** De forma.-

MARCELA IGOILLO

SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

MARÍA GABRIELA FARÍAS

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR EL D.E.M – DECRETO N°299/14– 15/10/2014

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 14 de OCTUBRE de Dos Mil Catorce, constando en Acta N° 299/2014.-----

-----

